

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2021/1693 DEL CONSEJO

de 21 de septiembre de 2021

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2018/2010 en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe en el marco de la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/2010 ⁽¹⁾.
- (2) La Decisión (PESC) 2018/2010 establece un período de ejecución de 36 meses para las actividades a las que se refiere el artículo 1 de dicha Decisión, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de dicha Decisión.
- (3) La Organización de los Estados Americanos (OEA) solicitó una prórroga de cinco meses del período de ejecución de la Decisión (PESC) 2018/2010, hasta el 31 de mayo de 2022, para tener en cuenta el retraso en la ejecución de las actividades del proyecto en el marco de dicha Decisión, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19.
- (4) Las actividades mencionadas en el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2018/2010 pueden seguir desarrollándose hasta el 31 de mayo de 2022, sin que esto repercuta en los recursos financieros.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2018/2010 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 5, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2018/2010 se sustituye por el texto siguiente:

- «2. La presente Decisión expirará el 31 de mayo de 2022.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo, de 17 de diciembre de 2018, en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe en el marco de la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos» (DO L 322 de 18.12.2018, p. 27).

Hecho en Bruselas, el 21 de septiembre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
G. DOVŽAN
